

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 .-. APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excoelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de «viruela ovina» en el ganado existente en el término municipal de Majadahonda; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el cuartel que para dicho ganado tiene en ese término municipal; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta el citado cuartel, y zona de inmunización la misma que para los sospechosos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos; y las que deben ponerse en práctica: prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados en las zonas infectas.

Madrid, a 15 de enero de 1936.—El Gobernador civil, J. Morata.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 15 de enero de 1936.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del camino vecinal de Meco a la carretera de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey, se hace público por

medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 15 de enero de 1936.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

AYUNTAMIENTOS

RIBAS Y VACIAMADRID

El Escalafón de los empleados de este Ayuntamiento, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y en su caso presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos de las disposiciones vigentes.

Ribas y Vaciamadrid, 13 de enero de 1936.—El Alcalde, Marciano Ribas.

(Núm. 154) (E.—379)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Se anuncia la celebración de una tercera subasta para aprovechamientos leñosos del monte La Jurisdicción, fijándose como tipo de tasación del disfrute en mil doscientas pesetas.

Esta subasta se celebrará el día 7 del próximo mes de febrero, en la Sala Consistorial, a las doce y media de su mañana.

El pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, de doce a dos, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, 13 de enero de 1936.—El Secretario, B. Palacios.

(O.—1.369)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN CIRCULAR

Al objeto de facilitar los datos precisos para la formación de los Escalafones de Interventores y Depositarios de Fondos de Administración lo-

cal a la Comisión designada por Orden de este Departamento, fecha 7 de diciembre último (Gaceta del 10), y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.º de aquella disposición, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que por los funcionarios interesados, en ejercicio, que deseen ingresar en el Escalafón respectivo se cumplimente la primera parte de la hoja de antecedentes y servicios cuyo modelo se inserta al final.

2.º Que por las Corporaciones en que actualmente presten sus servicios estos funcionarios, y a su solicitud, se recabe de aquellas otras en que los hubiesen prestado con anterioridad certificaciones literales de sus nombramientos, tomas de posesión y ceses; extremos de los que certificarán asimismo las primeramente aludidas, por lo que a las mismas incumbe.

3.º Con los antecedentes mencionados en el párrafo anterior, las Corporaciones a quienes actualmente presten servicios tales funcionarios deberán cumplimentar y aprobar la segunda parte de la hoja modelo inscrita al final, antes del día 15 del próximo febrero.

4.º Por las Presidencias de tales Corporaciones se elevarán al Gobierno civil de la provincia correspondiente las respectivas hojas en el término de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se adoptó el acuerdo aprobatorio de aquellas.

5.º Durante otros cinco días hábiles, siguientes a la expiración del plazo anterior, se dará en los Gobiernos civiles vista de tales hojas a los Golegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local, quienes podrán formular en dicho plazo las observaciones que juzguen oportunas ante este Ministerio por conducto del Gobierno civil respectivo.

6.º Expirado el plazo anterior, los Gobiernos civiles deberán remitir en término de cinco días hábiles a este Ministerio, Sección 6.ª, las hojas recibidas y observaciones que se hubieren formulado.

7.º Los Interventores o Depositarios de la Administración local, excedentes o en expectativa de destino, deberán seguir análogo procedimiento para la obtención de los datos que los afecten, debiendo ser las Corporaciones a quienes últimamente prestaran servicio las que aprueben, a

instancia del interesado, la segunda parte de estas hojas.

8.º Los Interventores y Depositarios que no hubiesen ejercido sus cargos, cumplimentarán la primera parte de estas hojas, remitiéndolas a este Ministerio por conducto de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia antes del 15 del próximo febrero.

9.º En el improbable caso de que no se hubiera cumplido lo dispuesto en los apartados 2.º 3.º de esta Orden, los interesados podrán dirigirse a este Ministerio, por conducto del Gobierno civil de su provincia, aportando los datos que se solicitan y expresando la causa que se alegó para tal incumplimiento.

10. Para los Interventores y Depositarios interinos que al amparo de las disposiciones transitorias cuarta y séptima de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935 deseen pertenecer a los Escalafones respectivos, les será de aplicación lo dispuesto por este Ministerio en su Orden circular fecha diez de diciembre pasado (Gaceta del 11) para los Secretarios interinos, sustituyendo la certificación a que hace referencia el apartado e) de dicha disposición por una acreditativa de figurar en las declaraciones juradas del impuesto de Utilidades con el carácter y durante el periodo de tiempo exigido en los apartados c) y d) de la cuarta disposición transitoria de la mencionada Ley, servicio que deberían cumplir antes del 15 de febrero próximo.

11. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, la Comisión designada por este Ministerio en su Orden de 7 de diciembre último podrá confrontar la documentación de referencia por todos los medios que estimen convenientes.

Lo que comunico a V. E. para que se sirva disponer la inserción de la presente Orden en el Boletín Oficial de su provincia para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones a quienes afecta, a los efectos oportunos.

Madrid, once de enero de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno.

SUBSECRETARIA

SECCION 6.^a—INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS

Hoja de servicios del Interventor del Ayuntamiento de Diputación de
Depositario del Cabildo de
 Provincia de

PRIMERA PARTE

Nombre
 Natural de Provincia de
 Fecha de su nacimiento
 Fecha de su ingreso en el Cuerpo
 Número obtenido en su oposición o calificación merecida
 Concepto por el que ingresó en el Cuerpo
 Categoría de la Intervención antes de 31 de octubre de 1935
Depositaria
 Categoría actual de la Intervención según la ley Municipal de 1935
Depositaria
 Importe íntegro del presupuesto ordinario de gastos de 1935 (1)
 Méritos que posee y documentos que lo justifican (2)
 Observaciones
 a de de 1936.
 (Firma del interesado)

SEGUNDA PARTE
 SERVICIOS PRESTADOS

POBLACION	PROVINCIA	CATEGORIA de la plaza en la fecha del nombramiento del titular	FECHAS DE			TIEMPO DE SERVICIOS								
			Nombramiento	Posesión	Cese	EN PROPIEDAD			INTERIN					
						A.	M.	D.	A.	M.	D.			
.....

Examinada la presente hoja de servicios de D., y los documentos que la justifican, la Corporación la encontró conforme, aprobándola en sesión celebrada el día de de 1936; de que certifico.

V.º B.º
 El Presidente de la Diputación,
 El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

- (1) Justificado por certificación suscrita por el Jefe de la Sección provincial de Administración local.
 (2) Estos datos, justificados por los documentos de su razón o por certificación literal de los mismos, suscrita por el Secretario municipal o provincial.
 NOTA.—Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local sustituirán las denominaciones del cargo y plaza, insertas en este modelo, por las peculiares de sus Servicios.
 (Núm. 120) (Gaceta del 14)

Jefatura de Obras Públicas

Instalaciones eléctricas

A los efectos prevenidos en los artículos 13 y 17 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, y con el fin de que en el plazo de treinta días, contado a partir desde el siguiente al de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia puedan presentarse, en la Jefatura de Obras Públicas, sita en el paseo de la Castellana, número 14, y en las Alcaldías de los términos municipales a que afecta la instalación, las reclamaciones u observaciones que los

interesados estimen procedentes a su derecho, se inserta a continuación el anuncio referente a la petición de autorización para establecer una línea eléctrica desde el poste número 147 de la de Puente Nuevo a Escalona, hasta el transformador de Piedralaves, formulada por la Distribuidora Eléctrica de Las Dos Castillas, S. A., remitido por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Avila, para el cumplimiento de los preceptos que los citados artículos determinan, con comunicación de fecha 8 del corriente mes, a la que se acompaña un ejemplar del proyecto de la referida instalación, que queda expuesto al público por el citado plazo de treinta días, en la Sección de

Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

También se publica a continuación la relación de los propietarios de terrenos correspondientes a pueblos de esta provincia, con el fin de que llegue a conocimiento de los mismos a los debidos efectos.

Madrid, 14 de enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Anuncio que se cita

La Distribuidora Eléctrica de Las Dos Castillas, S. A., ha presentado un proyecto de línea de transporte de energía eléctrica en corriente trifásica a 15.000 voltios y 50 periodos, que se deriva del poste número 147 (término municipal de El Tiemblo), de la línea a 35.000 voltios de la misma Sociedad que va de la Central de Puente Nuevo a Escalona, pendiente de concesión, hasta la caseta de transformación de Piedralaves.

En caso de aumentar en gran proporción el mercado eléctrico de esta región, la línea cuya concesión se solicita sería prolongada desde el poste ya citado, próximo al Puente de Las Dos Castillas, a la Central de Puente Nuevo, con el fin de tomar directamente la energía en la Central generadora.

La línea que se pretende construir partirá del kilómetro 7,800 de la línea a Puente Nuevo-Puente de Las Dos Castillas, y se dirige por la ladera de Gredos, a una distancia media de un kilómetro, hasta pasar en la proximidad del nuevo Seminario de Rozas de Puerto Real, entrando en la provincia de Madrid, desde su kilómetro 6,320 al 9,130, siendo su recorrido total de 23,550 metros, y el de Puente nuevo-Puente de Las Dos Castillas, de 7.080 metros.

El trazado se desarrolla en los términos municipales de El Tiemblo, San Martín de Valdeiglesias, Navahondilla, Rozas de Puerto Real, Escarabajosa, Sotillo de la Adrada, La Adrada y Piedralaves.

Cruza el camino de Casillas a Rozas de Puerto Real y el ferrocarril del Valle del Tiétar, la carretera de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias, en el kilómetro 51,800, 41,300 y 37,567; la línea telefónica al Sotillo, la línea eléctrica del Zazo, el río Tiétar y varios caminos y arroyos de poca importancia, hasta llegar a la caseta de transformación en Piedralaves, situada en la proximidad del Hotel Victoria.

Dicha Sociedad solicita la concesión administrativa correspondiente, así como la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas cuyos propietarios se relacionan a continuación.

Término municipal de San Martín de Valdeiglesias.—Don Domingo Rodríguez Arce, Salvador Sánchez, Salvador Sánchez, Esteban Redondo, Joaquín Simón, Esteban Redondo, Vicente Sánchez, Ramón Abad.

Término municipal de Rozas de Puerto Real.—Viuda de Eusebio Romero, María Blasco, Rafaela Blázquez, Aniceto Fernández, Cruz Saugar, Seminario de Madrid, María Blasco, Martín Pérez, Leonor Herranz, Félix Blanco, Julián Fernández, Herederos de Regino Rodríguez, Eugenio Rodríguez, Herederos de Regino Rodríguez, Juan Rodríguez, Herederos de Regino Rodríguez, Victoriano Hernández, Lorenzo Rodríguez.

Las tarifas que se proponen son las siguientes:

I. Tarifas para alumbrado a tanto alzado.

- Cada lámpara de 15 vatios (10 bujías), 2,50 pesetas al mes.
- Idem id. de 25 vatios (16 idem), 3,50 pesetas al mes.
- Idem id. de 30 vatios (25 idem), 5,50 pesetas al mes.
- Idem id. de 40 vatios (32 idem), 7,00 pesetas al mes.

Sólo se aplicará esta tarifa en potencias instaladas inferiores a 75 vatios y hasta tres lámparas. Para mayores potencias o para más de tres lámparas, será obligatoria la instalación de contador y el abono por la tarifa siguiente.

II. Tarifa para alumbrado por contador.

- Los primeros 20 kilowatios-hora al mes, a 0,80 pesetas.
- Desde 21 a 100 idem id., a 0,75 pesetas.
- Desde 101 a 300 idem id., a 0,70 pesetas.
- Desde 301 a 500 idem id., a 0,60 pesetas.

Los que excedan de 500 idem idem, a 0,50 pesetas.

El abonado a esta tarifa quedará obligado a satisfacer a la Empresa, en concepto de disponibilidad de fluido, 3,00 pesetas mes, cuando la potencia efectiva suscrita no pase de 250 vatios, y de 4,50 pesetas desde 251 vatios en adelante. Estos mínimos no se facturarán en cuanto el importe del fluido consumido durante el mes supere dichas cifras.

III. Tarifa para calefacción y usos domésticos con contador.

- Los primeros 20 kilowatios-hora al mes, a 0,40 pesetas.
- Desde 21 a 100 idem id., a 0,30 pesetas.
- Desde 101 a 300 idem id., a 0,25 pesetas.
- Desde 300 en adelante idem id., a 0,20 pesetas.

El abonado a esta tarifa quedará obligado a satisfacer a la Empresa, en concepto mínimo de consumo mensual, lo que a este tenor dispone el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de fecha 5 de diciembre de 1933.

IV. Tarifa para fuerza motriz con contador.

En baja tensión

- a) Potencia máxima hasta 5 HP. Los primeros 30 kilowatios-hora por HP. de potencia máxima, a 0,40 pesetas.
- Desde 30 a 50 idem id. id. idem, a 0,25 pesetas.
- Desde 50 a 90 idem id. id. idem, a 0,21 pesetas.
- Desde 90 en adelante idem idem id. id. id., a 0,18 pesetas.
- b) Potencia máxima de más de 5 HP., hasta 10 HP. Los primeros 30 kilowatios-hora por HP. de potencia máxima, a 0,26 pesetas.
- Desde 30 a 50 idem id. id. idem, a 0,23 pesetas.
- Desde 50 a 90 idem id. id. idem, a 0,19 pesetas.
- Desde 90 en adelante idem idem id. id. id., a 0,16 pesetas.
- c) Potencia máxima de más de 10 a 25 HP. Los primeros 30 kilowatios-hora por HP. de potencia máxima, a 0,32 pesetas.
- Desde 30 a 50 idem id. id. idem, a 0,20 pesetas.

(Continúa en la página 4.ª)

Escalafón del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia Provincial de Madrid

CATEGORIA, NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	FORMA DEL NOMBRAMIENTO	AÑOS DE SERVICIO	SUELDO — Pesetas	OBSERVACIONES
DECANO:					
Don José Goyanes Capdevila	13-4-1905	Oposición	30	13.000	
PROFESORES MÉDICOS CON 10.500 PESETAS:					
Don Laureano Olivares Sexmilo	1-8-1908	»	27	10.500	
» José Sánchez Covisa	»	»	»	»	
PROFESORES MÉDICOS CON 9.000 PESETAS:					
Don Enrique Álvarez Sáinz de Aja	»	»	»	9.000	
» Isidro Sánchez Covisa	»	»	»	»	
PROFESORES MÉDICOS CON 8.000 PESETAS:					
Don Adolfo Hinojar Pons	»	»	»	8.000	
» Francisco Viguera Laborda	»	»	»	»	
» Julián de la Villa Sanz	»	»	»	»	
» Julián Ratera Botella	»	»	»	»	
» Angel Pulido Martín	»	»	»	»	
» José Bourkaib Besó	»	»	»	»	
PROFESORES MÉDICOS CON 7.500 PESETAS:					
Don Gregorio Marañón Posadillo	23-3-1910	»	25	7.500	
» Santiago Ratera Botella	»	»	»	»	
» Juan Manuel de Palacios	»	»	»	»	
» Manuel Ubeda Sarachaga	1-4-1910	»	»	»	
» Francisco Huertas González-Campillo	»	»	»	»	
» Germán Asúa Campos	»	»	»	»	
» Mario Sánchez Taboada	»	»	»	»	
» Baudilio López Durán	»	»	»	»	
» Felipe Sicilia Trespaderne	»	»	»	»	
» José Botella Montoya	»	»	»	»	
PROFESORES MÉDICOS CON 6.500 PESETAS:					
Don Carlos García Peláez	»	»	»	6.500	
» Francisco Rozabal Farnés	15-6-1915	»	20	»	
» Juan Bravo Frías	»	»	»	»	
» Juan Antonio Alonso Muñozerro	»	»	»	»	
» Tomás Rodríguez de Mata	»	»	»	»	
» Luis Jiménez Guinea	»	»	»	»	
» Joaquín Sánchez Gómez	1-4-1910	»	22	»	
» Luis Castillo Sánchez	15-6-1915	»	20	»	
» Fernando Enriquez de Salamanca	25-4-1919	»	16	»	
» Jacinto Segovia Caballero	»	»	»	»	
» Julio Bejarano Lozano	»	»	»	»	
» Eugenio Díaz Gómez	»	»	»	»	
» José de Torres Blanco	25-4-1919	»	16	»	
» Gonzalo Rodríguez Lafora	13-12-1933	»	2	»	
» José María Villaverde Larraz	»	»	»	»	
» Eduardo Blaise Ombrecht	23-1-1935	»	1	»	
PROFESORES MÉDICOS CON 6.000 PESETAS:					
Don Manuel Marín Amat	1-5-1935	»	»	6.000	
» Manuel Pérez Lista	1-1-1933	»	2	»	
FARMACÉUTICO PRIMERO:					
Don Juan Sánchez Puente	10-5-1911	»	24	9.000	
FARMACÉUTICO SEGUNDO:					
Don Modesto Maestre Ibáñez	27-5-1911	»	»	9.000	
FARMACÉUTICO TERCERO:					
Don Luis Pérez Albéniz	6-4-1914	»	21	6.250	
FARMACÉUTICO CUARTO:					
Don Fernando Orteu Achón	26-12-1918	»	17	5.250	
FARMACÉUTICO QUINTO:					
Don José María Ortiz Aragonés	18-2-1919	»	16	5.250	

Madrid, 31 de diciembre de 1935.—El Presidente, R. García.

NOTA.—Se concede un plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que se formulen por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes si se consideran lesionados en sus derechos.

Desde 50 a 90 ídem ídem ídem ídem, a 0,17 pesetas.

Desde 90 en adelante ídem ídem ídem ídem, a 0,15 pesetas.

d) Potencia máxima de 25 hasta 50 HP.

Los primeros 30 kilowatios-hora por HP. de potencia máxima, a 0,29 pesetas.

Desde 30 a 50 ídem ídem ídem ídem, a 0,18 pesetas.

Desde 50 a 90 ídem ídem ídem ídem, a 0,15 pesetas.

Desde 90 en adelante ídem ídem ídem ídem, a 0,13 pesetas.

e) Potencia máxima de más de 50 a 100 HP.

Los primeros 30 kilowatios-hora por HP. de potencia máxima, a 0,26 pesetas.

Desde 30 a 50 ídem ídem ídem ídem, a 0,17 pesetas.

Desde 50 a 90 ídem ídem ídem ídem, a 0,14 pesetas.

Desde 90 en adelante ídem ídem ídem ídem, a 0,12 pesetas.

Se adoptarán como mínimos mensuales los siguientes valores:

Hasta 5 HP., 5,50 pesetas por HP. instalado. (Mínimo de percepción, 5,50 pesetas.)

De 5 a 10 HP., 5,00 pesetas por HP. instalado. (Ídem.)

De 10 a 25 HP., 4,50 pesetas por HP. instalado. (Ídem.)

De 25 a 50 HP., 4,00 pesetas por HP. instalado. (Ídem.)

De 50 a 100 HP., 3,50 pesetas por HP. instalado. (Ídem.)

En las anteriores tarifas se entienden por potencia máxima la instalada. El abonado o la Sociedad tendrá derecho a instalar aparatos registradores de potencia, y en ese caso se tomará como potencia máxima la media del año durante un cuarto de hora.

V. Tarifa de fuerza motriz para un periodo determinado del año.

Se podrá contratar energía para fuerza motriz para uno, dos o tres trimestres del año, sin aplicar los mínimos en los meses en que no trabaje el abonado. En este caso las tarifas anteriores se aumentarán en las siguientes proporciones:

Abonado por tres trimestres, aumento del 5 por 100.

Abonado por dos ídem, ídem del 10 por 100.

Abonado por un trimestre, ídem del 15 por 100.

Tarifa de la energía reactiva.

Todo abonado desde 25 o más HP. tiene derecho a consumir gratuitamente energía reactiva hasta 75 por 100 de la activa facturada. Si el consumo de energía reactiva no alcanza ese límite, el consumidor podrá exigir una bonificación sobre la diferencia, a razón de 0,02 pesetas por unidad reactiva, con la obligación correlativa de abonar al mismo precio las que excedan del límite fijado. Asimismo la DECSA podrá aplicar los efectos de esta cláusula, cuando lo estime oportuno.

Impuestos.—En la aplicación de las tarifas precedentes correrá a cargo del consumidor el pago de los impuestos, arbitrios, recargos y contribuciones que afectan actualmente o afecten en lo sucesivo al consumo de energía eléctrica.

Avila, 7 de enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ángel Araoz.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.

(A.—93)

Junta Vitivinícola provincial

En virtud de expedientes incoados y por acuerdos de dicha Junta, que se han considerado como firmes, se han impuesto las sanciones siguientes:

A don Bautista Afons, de Villa del Prado, y don Félix Heras, de Madrid, sanción por incumplimiento al apartado primero del artículo noveno, multas de 6,65 y 6,60 pesetas.

A don Ricardo López, de Madrid, 7,65 pesetas. Don Alfredo Gallego, de Galapagar, 3,80 pesetas. Don Esteban Galván, de Fuenlabrada, 18,70 pesetas. Señores Torcal y Calderón, de Madrid, 4,65 pesetas. Todos por incumplimiento al artículo 11.

A don José Revilla Delgado, de Alcalá de Henares, 10 pesetas. Don José Olivas, de Fuentidueña, 4,30 pesetas. Bodegas Prim, de Chamartín, 6,25 pesetas; y los señores don Lorenzo Moya, don Vicente Pérez y don Evaristo Fernández, los tres de Chapinería, multas de 13,60 pesetas, 12 pesetas y 19,20 pesetas, respectivamente. Todos por incumplimiento al artículo 16.

A don Antonio Fontecha, de Chamartín, 30 pesetas. Don José López Abad, de Cadalso de los Vidrios, pesetas 10. Los dos por incumplimiento a los artículos 21 y 23.

Casa Morán, de Madrid, 2,45 pesetas. Casa Concha, de Madrid, 2,65 pesetas. Restaurantes de los cafés Gijón y Recoletos, de Madrid, 2,65 pesetas. Todos por incumplimiento al artículo 43.

Madrid, diez de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Ingeniero Jefe, Presidente,
A. Ruiz de Assín

(A.—91)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía, de esta capital, a favor de don Juan Antón Olmo, el dominio del inmueble siguiente:

Una casa de nueva planta, situada en Madrid, y su calle de Cabestros, número siete. Tiene forma de un trapecio irregular, ocupando una superficie de ciento veintidós metros cuadrados con quince decímetros, equivalentes a mil quinientos setenta y tres pies cuadrados con veintinueve décimas, diferenciándose de la superficie antigua en menos de treinta y nueve pies y cuarenta y seis décimos, por sujetarse a las alineaciones Oficiales. Consta esta edificación en su altura, de planta de sótano en su primera crujía, para el servicio de tienda; planta baja, distribuida en una tienda; portal, portería, caja de escalera y un patio, y de plan-

tas principal, segunda y tercera, distribuidas en un cuarto exterior y otro interior. Linderos: linda por su fachada, con la citada calle de Cabestros; por la derecha entrando, con la casa número nueve de dicha calle, propia de doña Isabel Gómez Acebo, y el administrador de la finca de esta señora, y que vive en la calle de Bailén, número quince, y por la izquierda y espalda, con la casa número cinco de dicha calle, propia de doña Cipriana Móstoles, que vive en la avenida de Pablo Iglesias, número cuarenta y cinco. En cuanto a la construcción, consiste en el correspondiente vaciado de zanjas para cimientos, macizados con mampostería de pederual, ladrillo santo y ripio, con mezcla de cal y arena; muro de fachada, de fábrica de ladrillo recocho, frenteado de ladrillo fino, excepto la planta baja, que lleva un zócalo de cantería de piedra berroqueña; la fachada, coronada en un alero de madera; las medianerías y traviesas son entramados de madera de Cuenca y macizados de cajones, que resultan de este género de construcción con fábrica de ladrillo pintón; los entramados horizontales son también de madera de Cuenca del marzo correspondiente a la situación e importancia de cada uno de ellos; suelos forjados con cascote a cielo raso; armaduras asimismo de maderas, forradas de tabla y cubiertas con teja ordinaria; guarnecidos y bloqueados todos los bioldos verticales interiores y techos; solado de baldosín; estucados todos los dormitorios, caja de escalera y portal; limas y canales de plomo; bajadas de aguas pluviales, de cinz; excusados en todos los cuartos, con sus bajadas correspondientes de hierro, que acometen, por medio de las atarjeas, a la alcantarilla general; cocinas completamente, con sus subidas de humos, con su remate. Carpintería de taller a la moderna en puertas y ventanas; herraje de colgar y seguridad para el enlace de los entramados; escalera a la francesa, con su barandilla de hierro y pasamanos de caoba; pintura, empapelados, cristalería y demás.

El inmueble descrito ha sido construido de nueva planta sobre el que se describe en el Registro de la Propiedad del Mediodía en la forma siguiente:

Casa sita en Madrid, calle de Cabestros, número treinta y nueve antiguo y siete moderno, de la manzana número sesenta y ocho, que tiene de fachada a la calle de Cabestros veintidós pies y tres cuartos; la medianería derecha, setenta y un pies, y la de la izquierda, veintitrés pies, formando un

cuadrilátero de mil seiscientos doce pies y tres cuartos, de área plana, con lo que le corresponde de sus medianerías. Consta dicha casa de planta baja, principal, segundo y buhardillas vivideras y trasteras.

En cuyo expediente, y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, se ha acordado expedir este edicto, citando a don Mariano Antón Chicharro y a don Luis Antón Marián, de quienes procede el inmueble, y, en su caso, a sus herederos o causahabientes, así como a don Estanislao de Urquijo, titular de la carga que pesa sobre el mismo, y también a los que tengan cualquier otro derecho real, para que comparezcan en el procedimiento, si quisieren alegar algún derecho, convocándose además a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio que se solicita, para que, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que tuvo lugar el primero de junio anterior, comparezcan igualmente en las actuaciones y aleguen su derecho, aportando las pruebas que posean, previniéndoles que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, once de enero de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—98)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario promovidos por doña María Matheu Fernández, contra don Mariano González Más, en reclamación de un crédito de doce mil pesetas de capital, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el tipo de veinte mil pesetas fijado en la escritura la siguiente:

Finca

Una casa situada en esta población de Madrid, con fachada a la Cuesta de los Ciegos, y vuelta, en esquina, a la calle de Beatriz Galindo, señalada por la primera con el número seis, y por la segunda, con el número uno, de manzana ciento cuarenta, comprendida en el cuarto cuartel de los cuatro en que estuvo dividido Madrid, para los efectos de la ley Hipotecaria, hoy Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: al Este, su fachada principal, con la Cuesta de los Ciegos; al Norte, o derecha entrando, con la calle de Beatriz Galindo; al Sur, o izquierda, con terrenos del Duque de Osuna, y al Oeste, o testero, con casa de don Leopoldo Calamita. Su superficie es de cuatrocientos setenta y un metros y sesenta y cinco decímetros, equivalentes a seis mil setenta y cinco pies cuadrados.

Consta de planta baja, principal y segunda, por la Cuesta de los Ciegos, y ter-

cera por la calle de Beatriz Galindo, distribuidas en dos escaleras, dos portales y patio, obrador de Cerrajería y cuartos de vecindad en todas sus plantas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día doce de febrero próximo, a las once de su mañana, estando situado el Juzgado en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños, de esta capital.

Condiciones de la subasta

Primera

Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente, para tomar parte en la misma el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta.

Segunda

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, quienes se conformarán, sin derecho a exigir otros.

Tercera

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con veinte días, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, once de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Humberto Llorente

(A.—101)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Amalia Sanz Robert, contra doña Pilar Manresa Pereda y su esposo, don Eduardo Hernández G. de Figueroa, en reclamación de un préstamo de cincuenta y ocho mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la siguiente

Finca

Casa en Madrid, calle de Santo Tomás, número cuatro moderno, dos y tres antiguos, de la manzana ciento sesenta y uno; linda: por su frente, con dicha calle de Santo Tomás; por derecha entrando, con la de la Audiencia; por la izquierda, con la de la Concepción Jerónima, y por el testero, la mitad derecha, con la casa calle de la Audiencia, número tres, y la otra mitad, izquierda, con la dieciséis de la Concepción Jerónima. Comprende una superficie de quinientos trece metros y dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a seis

mil seiscientos pies, también cuadrados.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de febrero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de dicha subasta será el fijado por las partes en la escritura de préstamo, o sea el de setenta y cinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Felipe de Arín

(A.—99)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por doña Enriqueta Hernández García, contra don Antonio Flores Moreno, para la efectividad de un préstamo de tres mil trescientas pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es la siguiente:

Un solar en esta capital y su paseo de Extremadura, sin número, sitio denominado el Molino de Viento o Manicomio, distrito de la Latina. Linda: por su frente, en línea de quince metros, con el paseo de Extremadura; por su derecha entrando, en línea de veinte metros, con terrenos del señor Rueda; por su izquierda, en línea de veinte me-

tros, con la calle de Herminio Puertas, y por su espalda, en línea de quince metros, con terreno de Juan Antón Cortina. Ocupa una superficie de trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies, también cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dieciséis, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de febrero próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de tres mil novecientas setenta y cinco pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Juan A. Pacheco

(A.—100)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Valentín, doña Agueda y doña Cándida Pons Contreras, representados por el Procurador señor Gandarillas, contra doña Concepción Más Escribá y su menor hija, doña Pilar Concepción Rivagorda Más, doña Carmen Pilar, don Máximo José y don Luis Rivagorda Nova, menores de edad, representados por su tutora y abuela paterna, doña Modesta Zoya Renieblas, sobre división de la casa en común, calle de José Antonio Armona, número siete, se saca de nuevo a la venta, por segunda vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento tres mil setecientos diecisiete pesetas cincuenta céntimos, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la referida finca, consistente en

Casa sita en esta capital, calle de José Antonio Armona, número cuatro y diecisiete antiguo, hoy número siete.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de febrero próximo, a las once de su mañana, previa publicación del presente edicto, en el que se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo.

Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que la hipoteca que pesa sobre el inmueble a favor del Banco Hipotecario de España, por la cantidad de cincuenta y siete mil quinientas pesetas, quedará subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como las demás que tuviera preferentes, y cancelándose las otras con el precio que se obtenga.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

P. S.,

Manuel Rodríguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Domínguez

(A.—95)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

En este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, se tramitan, con mi actuación, autos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y enajenación de la casa en construcción sita en Madrid, calle de José Antonio de Armona, número ocho, que fué hipotecada en garantía de un préstamo por don Guillermo García Serrano, mediante escritura pública otorgada en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos veintinueve, ante el Notario don Dimas Adánez, y cuyo inmueble aparece inscrito en el Registro a favor de don Eduardo Calvo Iglesias, y en el referido procedimiento, a instancia de la parte ejecutante, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Hinojosa. Madrid, once de enero de mil novecientos treinta y seis. A sus autos y proveyendo al escrito de treinta de diciembre último, como se solicita, procédase a la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada en la escritura de préstamo origen de este procedimiento—casa en construcción, sita en Madrid y su calle de José Antonio de Armona, número ocho—por el tipo de trescientas cuarenta y dos mil pesetas, convenido en dicha escritura y con las demás condiciones que para esta clase de subastas establece la ley de Enjuiciamiento civil y las consignadas en la regla octava del artículo ciento treinta y uno

de la ley Hipotecaria, señalándose para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de febrero próximo, a las once de su mañana, y anunciándose con quince días de antelación por medio de edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en la «Gaceta de Madrid», BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en uno de los periódicos de esta capital; y cítese para la subasta al deudor, don Eduardo Calvo Iglesias, actual dueño de la finca, por medio de la notificación de esta providencia, a fin de que teniendo conocimiento de ella pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito al Banco Hipotecario de España, citación que se llevará a efecto fijando la correspondiente cédula en el sitio público de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Juan de Hinojosa.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de notificación y citación a don Eduardo Calvo Iglesias, cuyo domicilio se desconoce por el actor, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—97)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Vicente Gullón, en nombre de don Ricardo Hidalgo Pérez, contra doña Josefa Pacheco y Lerdo de Tejada, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta nuevamente en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una dehesa de pastos con arbolado de encina, denominada Yeguas e Hinojos, situada en término municipal de Mérida, al sitio de sus nombres, que ocupa una superficie de seiscientos treinta y cinco fanegas y cuatro celemines, equivalentes a cuatrocientas nueve hectáreas, nueve áreas y ochenta y seis centiáreas, según resulta de los títulos, aunque en realidad es de mayor cabida, sin que pueda determinarse el exceso. Linda: por el Norte, con finca de los herederos de don Alonso Pacheco y Blanes; por el Este, con egido de la Sociedad Emeritense, h o y propiedades particulares; por el Sur, con la dehesa de Sequeros, procedente de la testamentaria del señor Pacheco, y por el Oeste, con el río Aljucén.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar, previamente, el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(Firmado.) (A.—89)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Ana María Manuela Rodríguez Ramos, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará nuevamente, por segunda vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Ecija, el día diecisiete de febrero próximo, a las once, y por el tipo de trescientas noventa mil pesetas, la siguiente

Finca

Un cortijo, nombrado del Borreguero, sito en término de Ecija, pago de Don Rodrigo, compuesto de seiscientos catorce fanegas, equivalentes a trescientas noventa y cuatro hectáreas, treinta y nueve centiáreas. Su caserío tiene el número ciento noventa y siete del nomenclato, y contiene tinahón, pajar, zahurda, toril y pozo para abrevadero, y linda: al Norte, con tierras del Cortijo de las Cabezuelas; al Este, con finca del mismo, segregada, que hoy pertenece a doña Ana Rodríguez Ramos y el arroyo de las Salinas; al Oeste, con tierras del Cortijo de las Canteras, y al Sur, con otras tierras del Cortijo de los Mutimentos, camino de Ecija y las Salinas.

Y se advierte a los licitadores:

Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de trescientas noventa mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.) (A.—94)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de doña Agueda y doña Cándida Pons Contreras, contra doña Modesta Zoya Renieblas, como abuela y tutora de los menores de edad doña Carmen-Pilar, don Máximo-José y don Luis Ribagorda Nova, sobre que se declare la conclusión de la comunidad de la finca que después se dirá, y que se proceda a su división, y de no ser esto posible, a la venta en pública subasta de dicha finca, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado, por ser indivisible el referido inmueble, proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, dicha finca, habiéndose señalado para que el acto tenga lugar, el día quince de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños, de esta capital.

Finca objeto de la subasta

Una casa en esta capital, a la derecha de la carretera de Aragón, hoy prolongación de la calle de Alcalá, con fachada a la calle llamada Pasaje Moderno, número trece provisional, que consta de cinco plantas divididas en ocho cuartos exteriores y cada uno con seis patios. El solar que ocupa es el señalado con el número siete de la manzana del plano de división del terreno de que procede, y linda: al Oeste, o frente, en línea de quince metros y ochenta y ocho centímetros, con dicha calle Pasaje Moderno, y por el Sur, o derecha entrando, en línea de treinta metros y

cuarenta y seis centímetros, con la parcela número ocho de igual procedencia; al Norte, o izquierda, en línea de treinta metros y cuarenta centímetros, con parcela número seis, de don Martín Brito, digo Delfín Brito, y parte de la número cinco de la misma procedencia, y por el Este, o fondo, en línea de quince metros y ochenta y ocho centímetros, con la parcela número tres. Comprende una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados, veintitrés decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos veinticuatro pies y diez decímetros de otro, también cuadrados.

Condiciones de la subasta

Que dicho inmueble sale a la venta en pública subasta, por segunda vez y en el tipo de ciento ochenta y cuatro mil ochocientos seis pesetas con cincuenta y un céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el resto a consignar del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Que los autos, la certificación del Registro y el informe de tasación del inmueble se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, para que puedan examinarlos, y sin derecho a exigir otros, conformándose con aquéllos.

Que la hipoteca del Banco Hipotecario de España, por valor de cien mil pesetas, que pesa sobre el inmueble y responde además de veinte mil pesetas para costas, gastos, perjuicios e indemnización, en su caso, continuará subsistente, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuya circunstancia deberán aceptar previamente en el acto de la subasta los licitadores, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará copia en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, trece de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Germán González Campos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—96)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Fernández-Calzada y Fernández, Juez municipal propietario del número dos, de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Alfonso Navarro, como apoderado de don Angel Biurrún Olbés, contra

doña Blanca Núñez de Prado y don Máximo Núñez de Prado, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de seiscientas pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, se ha señalado el día veintidós del actual, a las diez horas, previéndose a los licitadores:

Que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña Blanca Núñez de Prado, domiciliada en la calle de Génova, número treinta y uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—92)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil promovido en este Juzgado por don Félix Herrerueta, contra don Ildefonso Martínez, el señor don Diego Romero Mellizo, Juez municipal, de esta villa, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de los corrientes,

a las doce horas, y por la suma de dos mil pesetas, dos vacas de producción, de unos seis a siete años, que le han sido embargadas al demandado y que se encuentran depositadas en su poder.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de

Que, para tomar parte en la misma, habrán de consignar, previamente, el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Carabanchel Bajo, a once de enero de mil novecientos treinta y seis.

P. S. M.,
El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Diego Romero Mellizo

(A.—90)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye con el número 283 de 1935, sobre hurto a Juan O. Heinuride, de una máquina fotográfica de películas, con funda de cuero y accesorios

de la misma, el día 12 de octubre último, del automóvil donde la tenía, O. 7.298, que había dejado en Puerta de Hierro, término de El Pardo, la cual fué hallada por la Policía en la casa de compra-venta de la calle de Bravo Murillo, número 154, de Madrid, propiedad de Federico García Serna, el día 18 del mismo mes, donde la llevó a vender un individuo que dijo llamarse Francisco Rodríguez Martín y vivir en la calle de la Coruña, número 15, cuyo paradero y domicilio de éste se ignora, y que deben ser supuestos; se acuerda citar al referido Francisco, por medio de la presente cédula, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con objeto de ser oído.

(Núm. 50) (B.—2.002)

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

Por el presente hago saber: Que se cita, llama y emplaza ante este Juzgado a cuantas personas puedan dar detalles del hecho que se relaciona, para que comparezcan ante el mismo en el término de diez días.

Sobre el hallazgo del cadáver de un hombre el día 30 de diciembre último, en el término municipal de Venturada, y próximo al arroyo Albala, el que aparece sin identificar, y tenía las señas siguientes: un hombre de unos treinta a treinta y cinco años de edad, de estatura un metro noventa centímetros, de pelo negro con canas, peinado a raya, recién afeitado, destocado, nariz larga y recta, pelo castaño, cara

larga, cejas pobladas, al pelo; ojos azules, vestido con traje marrón, gabán marrón a cuadros, con trabilla; jersey beige, zapatos color, con suela de goma; calcetines igual color, con iniciales A. R.; camisa blanca, con rayas; camiseta de manga corta, de algodón blanco; calzoncillos cortos, corbata larga, a rayas; cuyo cadáver, según la diligencia de autopsia, debía de haber comido unas horas antes, y debió morir hacia la noche del 29 al 30 del citado mes, encontrándose en el bolsillo varias monedas de veinticinco céntimos de la República francesa, una pluma stilográfica y unas llaves, al parecer, de una maleta, así como varios billetes del Metropolitano de París.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, se sirvan practicar las oportunas gestiones encaminadas a procurar la identificación del cadáver de que se ha hecho mención.

(B.—2.005)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 4, se hace saber a Aurea Turner Megnora, domiciliada últimamente en la calle de Escosura, 42, que en la apelación del juicio de faltas seguido por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que dictó el Juzgado municipal número 4, con fecha 2 de agosto de 1934, por la que se condenó a la denunciada, Aurea Turne, a la multa de treinta pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, y al pago de las costas del juicio, imponiéndole además las cos-

don Angel Alique Tomico, visto el informe del Decanato del Cuerpo, un permiso de tres meses, sin sueldo, por existir supernumerarios que pueden sustituirle en el servicio.

1.830. Quedar enterada del oficio del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja participando que, en sesión de 28 de septiembre último, acordó dicho Ayuntamiento, por unanimidad, dar las gracias a esta Diputación por la subvención que para obras de abastecimiento de aguas le fué concedida por acuerdo de 20 de dicho mes de septiembre.

1.831. Que por la Sección de Vías y Obras provinciales se redacte con toda urgencia el oportuno proyecto y presupuesto para obras de abastecimiento de aguas del pueblo de Rozas de Puerto Real.

1.832. Prestar apoyo moral y material, cumpliendo acuerdo de la última Asamblea de Diputaciones, sobre ley de Coordinación Sanitaria, al Ayuntamiento de Aldeavila (Salamanca), que en su día preparó recurso de inconstitucionalidad contra la ley que se cita.

1.833. Quedar enterada de la revisión practicada en expediente sobre legado de don Joaquín Alcalde y Casal, a favor del Hospital General, y disponer su archivo, por aparecer ingresados en Caja provincial el importe del mismo.

1.834. Reiterar del Archivo Notarial los antecedentes del legado de la casa número 14 duplicado de la calle de las Provincias, hecho por doña Purificación Moreno Navarro, al Ministerio de la Gobernación, para invertir sus rentas entre Hospital Provincial, Asilo de San Rafael y Asilo de las Hermanitas de los Pobres.

1.835. Que, con relación al acuerdo adoptado en sesión de 10 del actual, referente a la petición dirigida al Ministerio de Instrucción pública, relativa a la creación de una Sección de párvulos agregada al Grupo Escolar del Colegio Pablo Iglesias, se entienda hecha la adición de que dicha Sección de Párvulos sea sinónima de la Escuela Maternal.

Sesión extraordinaria de 19 de octubre de 1935

1.836. Aprobar las bases para la puesta en circulación de un empréstito de 29.000.000 de pesetas, con destino a nutrir el presupuesto extraordinario aprobado por la propia Comisión Gestora, en

las de dicho año, como en cuanto a la penalidad con relación a las obtenidas.

1.809. Pueblos.—Acceder a lo solicitado por don Antonio Carmona Hernández, de Alcalá de Henares, clasificándole, para el ejercicio actual, en cédula de la tarifa 1.ª, clase 9.ª, y ordenando la devolución de lo abonado de más en el ejercicio de 1934.

1.810. Aprobar la liquidación de las obras de reparación de la carretera de la general de Andalucía, por Getafe y Leganés, a la de Extremadura, kilómetros del 7,850 al 13,150, ejecutadas por el contratista Ginés Navarro e Hijos, S. A., y declarar de abono a su favor el saldo resultante de 24.710,14 pesetas.

1.811. Devolver a don Gabriel Romero Enciso, la fianza que constituyó en la Caja de Fondos provinciales por valor de 5.040 pesetas, en 20 de mayo de 1933, bajo los resguardos números 20 y 21, para garantizar a don Balbino García Loro en la ejecución de las obras del camino vecinal de Fuente el Saz a Alalpardo, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

1.812. Acceder a lo solicitado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Boalo, referente a la autorización para que los canteros de la localidad efectúen carga y descarga de piedra en terrenos próximos a la carretera, siempre que se cumplan las condiciones fijadas en su informe por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.813. Desestimar instancia suscrita por el Presidente de la Federación Centro de Squifes, en solicitud de que se le conceda a la mencionada entidad una subvención para atender a los gastos de construcción de un trampolín en la Sierra del Guadarrama para celebrar la próxima temporada invernal el campeonato de España, por no existir consignación con cargo a la cual pudiera concederse.

1.814. Autorizar a la Presidencia para conceder un donativo a doña Juana Cremades Gómez, viuda de Gonzalo Cubas Gómez, Guarda forestal que fué de esta Corporación.

1.815. Aprobar las nóminas de estancias causadas en varios Establecimientos benéficos por naturales de esta provincia, durante el mes de julio de 1935, sujetos al Tribunal Tutelar de Menores de

tas causadas en esta Superioridad; y luego que la presente sea firme, que se notificará a la apelante por medio de edicto, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL, con testimonio de ella, devuélvase el juicio original al inferior, para ejecución de lo acordado.»

(B.—2.006)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente, se cita y llama a los procesados Carlos Beut García y Eduardo de la Hoz Falcón, domiciliados últimamente en Madrid, cuyo actual domicilio y paradero, así como sus demás circunstancias se ignoran, Germán Palancar Lozano, de diecisiete años, soltero, ebanista, hijo de Serafín y Anacleto, natural de San Andrés de Congosto (Guadalajara), domiciliado últimamente en Barcelona, cuyo actual domicilio se ignora, para que, en el término de ocho días,

contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducidos a prisión, en causa que se les sigue por robo, número 212 de 1934.

(Núm. 144) (B.—2.010)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Casimiro Odón Expósito, natural de Madrid, hijo de padres desconocidos, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, en causa que se le sigue por hurto con el número 898 de 1930, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de 8 de febrero de 1933 y «Gaceta de Madrid» de 9 de marzo del mismo año.

(Núm. 143) (B.—2.009)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza a Anastasio Rauz Casas, hijo de Acisclo y Panfaleona, natural de Palancares, vecino de Chamartín de la Rosa, soltero, jornalero, de veintinueve años, sin instrucción, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Rosario Romero, número 8, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad, de conformidad con los artículos 503 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(Núm. 49) (B.—2.001)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las personas que han sido designadas para constituir las Juntas municipales del Censo electoral para el bienio 1936-37, y que empezarán a actuar en 1.º de enero próximo, de los términos que a continuación se expresan:

TORRELAGUNA

Distrito único.—Sección única: Presidente, don Angel Martín Martín; adjuntos, don Benito Martín Sanz y don Isaías Martín Sanz.

Suplentes: Presidente, don Mariano Hernanz Martín; adjuntos, don Vicente García Sanz y don Víctor García Sanz.

(Núm. 156)

EL BOALO

Sección única: Presidente, don Francisco Martín Esteban; adjuntos, don Desiderio Martín Estévez y don Jacinto Martín Martín.

Suplentes: Presidente, don Hilario de Lema Varela; adjuntos, don Rafael López Torres y don Quintín de Lema Martín.

(Núm. 157)

VALDILECHA

Vocales: don Manuel González Blanco, concejal; don Daniel Gómez Salcedo, ex juez.

Vocales suplentes: don Daniel Benito Plaza, concejal; don Angel López Martínez, ex juez.

(Núm. 149)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Presidente: don Luis Para Sánchez.

Suplente: don Luis Camacho Te. ruel.

Adjuntos: don Claudio Adivas Vázquez y don Gregorio García Solera.

Suplentes: don Nicolás Uroina Tárez y don Luis Peláez Oliva.

(Núm. 151)

CANILLEJAS

Sección primera: Presidente, don León Pascual Rubio; suplente, don Luis de la Mata Hervás.

Sección segunda: Presidente, don Francisco Manzanares Arnau; suplente, don Anastasio Lozano Yebra.

Sección tercera: Presidente, don Enrique de Nicolás Pérez; suplente, don Agustín Eyries Ruper.

Adjuntos.

Sección primera: Propietarios, don Luis María San Cruzado y don Juan Manzanarez Gómez.

Suplentes: don Carlos Zaragoza Cabrera y don Carlos Zaragoza García.

Sección segunda: Propietarios, don Silvestre Marchamalo Centenas y don Deogracia Martín Sanz.

Suplentes: don Nicolás Verdugo Verdugo y don Juan Manuel Villa González.

Sección tercera: Propietarios, don Felipe Moreno Aguilar y don Emilio Manzanares Catalá.

Suplentes: don Francisco Viñas Ortiz de Cantonar y doña Angela Vázquez Moreno.

(Núm. 156)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Adjuntos: don Adolfo de Mingo Sanz y don Alejo Martín González.

Suplentes: don Agapito Blas Martínez y don Canuto López Pascual.

(Núm. 139)

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202

Madrid, y declarar de abono su importe de 1.721,50 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación en el presupuesto.

1.816. Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia, durante el mes de septiembre de 1935, a las Fuerzas de la Guardia civil.

1.817. Aprobar cuenta rendida por don Enrique Vivancos Torres, funcionario de la Corporación, de los gastos ocasionados con motivo de la conducción de cuatro enfermos leproso desde el Hospital de San Juan de Dios, de esta capital, al Sanatorio Leprosifera Nacional de Fontilles (Alicante), importante 450,95 pesetas.

1.818. Aprobar cuenta rendida por el Director del Instituto de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión del libramiento número 4.917, importante 5.000 pesetas, expedido, a justificar, en 14 de agosto de 1935, para atender al pago de estancias de la Colonia de ese Establecimiento en la playa de Laredo (Santander).

1.819. Aprobar nómina de dietas y gastos de locomoción, devengadas por el personal adscrito al Servicio Forestal de esta provincia, en los meses de julio y agosto del año actual, importantes 1.326,50 pesetas.

1.820. Aprobar cuenta rendida por el señor Arquitecto del Gobierno Civil, acreditando la inversión de 55.284 pesetas, del crédito de 56.000 pesetas, concedido por la Diputación Provincial en 2 de octubre de 1934, para obras de reparación en el edificio del Gobierno Civil de Madrid.

1.821. Aprobar cuenta rendida por don Enrique Vivancos Torres, funcionario de la Diputación, de los gastos ocasionados con motivo de la conducción de seis alienadas, verificada en el día 13 de septiembre del presente año, en la camioneta de esta Diputación, desde el Hospital Provincial al Manicomio de Valladolid, importante 155,90 pesetas.

1.822. Aprobar cuenta rendida por el Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión del libramiento número 4.918, importante 7.000 pesetas, expedido el 14 de agosto último, para atender al pago de viajes y demás gastos de traslado de la colonia de este Establecimiento a la playa de Laredo (Santander).

1.823. Asignar a doña Encarnación de la Fuente Martín, como viuda de don Eduardo de la Fuente Rodríguez, Capataz de Peones camineros, jubilado que fué de la Corporación, la pensión vitalicia anual de 620,49 pesetas, que empezará a percibir con efectos desde el día 19 de agosto pasado, con cargo a la consignación establecida en el artículo 5.º del capítulo I del vigente presupuesto de gastos, no haciéndose declaración de abono de los haberes que el finado dejó devengados y sin percibir a su fallecimiento, hasta tanto que se acrediten por la persona o personas interesadas la condición de herederos testamentarios o abintestato del finado.

1.824. Admitir la dimisión que de su cargo de Alumno interno interino de Medicina, de esta Beneficencia, presenta don Julio Ayala Fernández.

1.825. Confirmar la imposición del correctivo de suspensión de ocho días de haber con apercibimiento de cesantía en caso de reincidencia en la falta, propuesto por el señor Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de esta Beneficencia, a los Alumnos internos don Antonio Cabello Otero y don Antonio Martino Sabino, por la falta de asistencia a la guardia que les correspondió el 8 de los corrientes.

1.826. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia sobre designación, con el carácter de vigilantes o celadores, de auxiliares o temporeros de los adscritos a los servicios de esta Corporación, para la vigilancia de los alumnos en el Colegio Pablo Iglesias, como vía de ensayo y en las condiciones que al efecto se determinen y del nombramiento para las dos plazas de auxiliares del citado Colegio con la consignación que figura en presupuesto para las mismas, de don Gregorio Pérez Manso y don Enrique de la Fuente Sorbia.

1.827. Conceder, reglamentariamente, una licencia de cuarenta y cinco días, por enferma, a la Alumna enfermera Srta. Amelia Cardona Pérez.

1.828. Estimar la instancia suscrita por don Víctor Núñez Lacalle, confirmándole en el cargo que actualmente desempeña de Encargado de Servicios generales y Conserje en el Colegio Pablo Iglesias, en las mismas condiciones de retribución que actualmente se encuentra.

1.829. Conceder al Médico interno de los de esta Beneficencia,